



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 25 de abril de 1991

Número 3.368

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 602.- Rescisión de concesión a D. Ahmed Abdeselam Abdeselam en puesto Nº 41 del Mercado de Terrones.  
606.- Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por el PERI Serrano Orive, fincas registrales 4680, 546 dup., 285, 5023, 600, 981 y 438.  
607.- Desahucio administrativo contra D. Francisco Aguilera Morente en Bda. Los Rosales, 30, ba.-B, de propiedad municipal.  
614.- Rescisión de concesión a D. Yelul Dris Alí en puesto Nº 2 del Mercado de San José.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

- 588.- Notificaciones a deudores de domicilio ignorado.  
589.- Subasta pública de mercancías y vehículos procedentes de expedientes de contrabando y L.I.T. Automóviles.  
601.- Notificación a D. Mustafa El Marzquioui en expediente 49/90.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 605.- Notificación de actas levantadas a D. Fernando Lara Jurado en expedientes 4T-211 y 21H-263/90.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- 590.- Desahucio contra D. Francisco Gómez Cañestro de Bda. Príncipe Felipe 15, 3º A, de propiedad municipal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 591.- Recurso de Comercial Galo S.A., 808/91 contra Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

#### Juzgado de lo Penal

- 592.- Subasta de vehículo contra Giuseppe Cipolla en Ejecutoria 178/90.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 593.- Citación a D. Hassan Khalil en Juicio de Faltas 351/90.  
600.- Notificación a Dª. Mercedes Gómez Ríos y D. Domingo Tejela Nova en Autos de Separación Matrimonial 299/89.  
603.- Notificación a D. Manuel Ruiz Mancebo en Juicio de Faltas 444/90.  
604.- Citación a D. Claude Grenier y D. Daniel Dubouis en Juicio de Faltas 445/90.

### Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Ceuta

- 594.- Citación a Dª. María González Gil en Autos de Adopción 101/91.  
595.- Notificación a D. Antonio Serrán Cazalla, Dª. Francisca Guerra Benítez, D. Sebastián Serrán Cazalla, D. Antonio Camúñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez y Dª. María Lucena Marchena en Juicio Ejecutivo 308/90.  
596.- Notificación a D. Manuel Peón Martínez y D. Miguel Polo Arolo en Juicio Ejecutivo 181/89.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 597.- Notificación a D. Sadik Abdel-Lah Mohamed y D. Mustafa Abdeselam Ali en Juicio de Faltas 2117/89.  
598.- Notificación a D. Desiderio Morga Terrero y Dª. Mª. Carmen Bernet Espí en Juicio de Faltas 3591/89.  
608.- Citación a D. Mohamed Hiyaid en Juicio de Faltas 201/91.  
609.- Citación a D. Abdelhadi Elkadouri en Juicio de Faltas 219/91.  
610.- Citación a D. Maamar Boughetaira en Juicio de Faltas 195/01.  
611.- Citación a D. Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 3383/89.  
612.- Citación a D. Abdelkader Ait Daoud en Juicio de Faltas 195/91.  
613.- Notificación a D. Mohamed Soliman Liazid y Dª. Zihora Abdeselam Ali Salimon en Juicio de Faltas 3383/89.

### Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

- 599.- Contra-requisitoria de D. Yamu Tami Al-Jal en Causa 26/228/88.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**INFORMACION**

Avda. de España s/n. Telf: 503102

Juan de Juanes s/n. Telf: 504260

Padilla s/n. Telf: 516122

**INFORMACION**

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

**Audiencia del Sr. Secretario General**..... de 10 a 13 h. los miércoles

**PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

**ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

**CASA DE LA JUVENTUD:**..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

**URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102

**BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

**POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

**A T L A S, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*

*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*

**Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA**

## Delegación de Hacienda

**588.-** Don Joaquín Blasco Cabrerías, Jefe en funciones de la Dependencia de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedáse a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el *Boletín Oficial*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el *Boletín Oficial*, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediendo sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente".

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

- 90/1439; Abdelkader Hossain Abdel Ali; Sanción de tráfico; 6.000 pts.; G. Aldave Finca Francisco Navas, 8.
- 90/1463; Abdelkader Abdeslam Ahmed; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Ppe. Agrp. Sur, 43.
- 90/0366; Abselam Ahmed Nadia; Contrabando de las Administraciones de Aduanas; 36.900 pts.; Bda. Príncipe Alfonso, Ag. 1.
- 90/1534; Abselam Mohamed Harraki Abdelkader; Sanción tráfico; 6.000 pts., Ppe. Agrp. Sur, 43.
- 90/1403; Ahmed Hach Abdeslam Said; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Ppe. Arcos Quebrados, 107.
- 90/0368; del Rfo Lorenzo, Ana María; Contrabando de las Administraciones de Aduanas; 48.000 pts.; Bda. Juan Carlos I, 30.
- 90/0308; Domínguez López, Angel; 88 Paralela a ingresar I.R.P.F. declaración anual simplificada; 19.294 pts.; Bda. Los Rosales, 24-3º A.
- 90/1502; García Méndez, Africa; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Bda. Zurrón, 5.
- 90/0394; González Rodríguez, María Teresa; Infracción leyes sociales; multas y sanciones gubernativas; 90.000 ptas.; Plaza de la Constitución, 6.
- 90/1357; Hamed Ali Hafida; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Príncipe San Daniel, 12.
- 90/1445; López Díaz Flor, José Ramón; Sanción tráfico; 60.000 pts.; Molino, 27.
- 91/0059; Mohamed Abdelkrin Kassen; Infracción leyes sociales y multas y sanciones gubernativas; 600.600 pts.; Bda Príncipe Casas Nuevas, B-7-2.
- 91/0060; Mohamed Abdelkrin Kassen; Seguridad e higiene en el trabajo; multas y sanciones gubernativas; 90.000 ptas.; Ppe. Casas Nuevas, B-7-2.

- 90/1326; Mohamed Abdel Lah Abdeslam; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Ppe. A. Fuerte, 226.
  - 91/0084; Mohamed Abselam Abselam; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Ppe. A. Este, 30.
  - 90/1476; Mohamed Mohamed Adu Gali; Sanción tráfico; 30.000 pts.; Ppe. Agrup. Norte, 247.
  - 90/1438; Mohamed Mohamed Mohamed; Sanción tráfico; 6.000 pts.; Crtra. Serrallo, 1.
  - 90/1410; Mohamed Mohamed Mohamed; Sanción tráfico; 34.800 pts.; Crtra. Serrallo, 1.
  - 90/1305; Mohamed Mohamed Mohamed; Sanción tráfico; 60.000 pts.; Crtra. Serrallo, 1.
  - 90/0302; Quesada Rivas, Ana María; 88 Paralela a ingresar I.R.P.F., declaración anual simplificada; 33.196 pts.; Playa Benítez (Postigo), 30.
  - 90/1369; Salado Arias Oscar; Sanción de tráfico; 12.000 pts.; Avda. Otero sn. Resd.
  - 90/1308; Santiago Nieto Manuel; Sanción tráfico; 60.000 pts.; Bda. Príncipe Felipe, 9-B-A.
  - 90/0488; Viajes Hércules S. L.; 89 Ingreso fuera de plazo sin requerimiento intereses de demora; 5.093 pts.; Zurrón, 18-5º D.
  - 90/1462; Zafra Caballero, Juan Antonio; Sanción tráfico; 60.000 pts.; Pasaje Recreo, Bajo, 4.
  - 90/1194; Zapico Borrás, José Joaquín; Sanción tráfico; 14.400 pts.; Marina Española, 20.
- Ceuta, 11 de abril de 1.991.- EL JEFE EN FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, Joaquín Blasco Cabrera.

**589.-** El día 30 de abril de 1.991, a las once horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avda. Muelle Cañonero Dato, subasta pública de mercancías y vehículos, procedentes de expedientes de infracciones administrativas de contrabando y del régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Las condiciones de la subasta y demás detalles se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 15 de abril de 1.991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

**590.-** Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Francisco Gómez Cañestro, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 15-3º A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de abril de 1991, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. Francisco Gómez Cañestro, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública propiedad del Ayuntamiento, sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 15, 3º A".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace

público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente a de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 16 de abril de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de**  
**Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo de**  
**Sevilla**

**591.-** Se anuncia la interposición del recurso número 808/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución de 30-1-91 del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.-  
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**Juzgado de lo Penal de Ceuta**

**592.-** D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria número 178/90, seguida por un delito contra la salud pública y contrabando contra D. Giuseppe Cipolla, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Giuseppe Cipolla.

Vehículo:

Marca Citroen.

Modelo CX-2000.

Matrícula MI-14962-H.

Nacionalidad italiana.

Valorado en Ptas. 325.000, bajo las siguientes condiciones:

1.- Se convoca a la primera subasta el próximo día 22 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/nº entreplanta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.- Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 21 de junio a las 10,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.- Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 19 de julio a las 10,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.- En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

8.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta a, quince de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Uno de Ceuta**

**593.-** D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 351/90 seguidos contra D. Hassan Khalil por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 15 de mayo a las 12.25 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de los denunciados, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial de Ceuta*". Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ ACCTAL.- LA SECRETARIA JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Hassan Khalil, expido la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Dos de Ceuta**

**594.-** En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado y registrados con el nº 101/91, por Adopción de la mayor Dª. Josefa Delicado González, que tiene promovido D. José Angel Escolano Mateo y Dª. María Gil Aranda, por la presente se cita a la madre de la mayor Dª. María González Gil, cuyo último domicilio y paradero se desconoce, a fin de ser oída, ante S. Sª. sobre la Adopción que se pretende. Haciéndole saber que tiene en este Juzgado, copia de la demanda y documentos.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para que sirva de citación de la madre de la mayor, expido y firmo el presente, en Ceuta a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**595.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: En la ciudad de Ceuta a cuatro de

diciembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 308/90, a instancia de Banco Urquijo Unión S. A., representado por la Procuradora Toro Vilches, bajo la dirección del Letrado contra D. Antonio Serrán Cazalla, D<sup>a</sup>. Francisca Guerra Benítez, D. M<sup>a</sup>. Lucena Marchena, D. Sebastián Serrán Cazalla, D. Antonio Camúñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación, S. S<sup>a</sup>. ante mí el Secretario dijo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Antonio Serrán Cazalla, D<sup>a</sup>. Francisca Guerra Benítez, D. M<sup>a</sup>. Lucena Marchena, D. Sebastián Serrán Cazalla, D. Antonio Camúñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez, Monte Hacho nº 16, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Urquijo Unión S. A, de la cantidad principal de 1.436.188 pesetas, más la de las pesetas calculadas para intereses pactados desde la presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**596.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: En la ciudad de Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 181/89, a instancia de Banco de Santander S. A., representado por la Procuradora Toro Vilches, bajo la dirección del Letrado Sr. Lería Mosquera, contra D. Manuel Peón Martínez y D. Miguel Polo Arolo, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados los deudores demandados D. Manuel Peón Martínez y D. Miguel Polo Arolo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Santander S. A., de la cantidad principal de 997.333 pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**597.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2117/89 sobre malos tratos notifica a D. Sadik Abdel-Lah Mohamed y D. Mustafa Abdeselam Ali la

sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Abdeselam Ali, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 15 de abril de 1991.- EL SECRETARIO.

**598.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 3591/89 sobre ofensas agente autoridad notifica a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Bernet Espí y D. Desiderio Morga Terrero la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Bernet Espí y D. Desiderio Morga Terrero de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 16 de abril de 1991.- EL SECRETARIO.

### Tribunal Militar Territorial Segundo Sevilla

**599.-** Don Pedro Serrano Alférez, Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a causa número 26/228/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en la mismas D. Yamu Tami Al jal.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 10 de abril de 1.991.- EL SECRETARIO RELATOR.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**600.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Separación Matrimonial nº 229/89 a instancia de D<sup>a</sup>. Mercedes Gómez Ríos, contra D. Domingo Tejela Nova y el Ministerio fiscal, obra la del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debía declarar y declaraba la separación de ambos cónyuges por causas imputables al demandado, acordando la adopción de la siguientes medidas:

Que la hija del matrimonio, Cristina Tejela Gómez, quedará bajo la guardia y custodia de la madre D<sup>a</sup>. Mercedes Gómez Ríos, en el domicilio que actualmente ocupa esta última, quien además ostentará exclusivamente la patria potestad de la misma.

Que el marido se podrá comunicar con su hija todos los días del año de lunes a viernes desde las 18 horas hasta las 20 horas.

Se disuelve el régimen económico matrimonial existente en el matrimonio.

No hay lugar a la imposición de las costas causadas a resultas del presente procedimiento a ninguna de las partes, y una vez firme la presente resolución, comuníquese la misma a los Registros correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación el presente expido en Ceuta a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Delegación de Hacienda

**601.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa El Marzquioui, con pasaporte marroquí nº: 642.114, cuyo último domicilio conocido era C/Angulo nº 120, Bda. Príncipe Alfonso (Ceuta), por medio de este edicto se le notifica que, en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 49/90 incoado por la aprehensión de un jersey marca "NIKE", y en el que figura como inculcado, se formula el siguiente pliego de cargos. Hechos imputados: El día 30 de junio de 1.990, funcionarios de la Policía Local, a las 12,15 horas, observaron a un individuo que en la Plaza de la Constitución se dedicaba a la venta ambulante. Identificado resultó ser D. Mustafa El Marzquioui con pasaporte marroquí nº: 642.114, domiciliado C/Angulo nº 120, Bda. Príncipe Alfonso (Ceuta). Preguntado donde había adquirido el género, manifestó que lo compró en el "Bazar Centro", sito en la Plaza de la Constitución. Solicitado permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía y permiso de importación, éste carecía de todo ello.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de abril de 1.991.- Vº. Bº. El INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva.

### Ayuntamiento de Ceuta

**602.-** El Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación en el expediente incoado contra D. Ahmed Abdeslam Abdeslam, ha resuelto:

"Dada cuenta del expediente sancionador instruido por Decreto de esta Concejalía de fecha 18-7-90 contra D. Ahmed Abdeslam Abdeslam, concesionario del puesto nº 41, del Mercado de Terrones.- Tramitado el expediente con observancia de los preceptos legales que le son aplicables, habiéndose observado los plazos y evacuados los trámites y diligencias necesarias.

Resultando: que el expedientado en ninguna de las fases del procedimiento no ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Resultando: probado que el concesionario ha incurrido en falta muy grave, prevista en el Reglamento de Mercados.

Considerando: Que los cargos aparecen tipificados en el art. 42 del citado Reglamento.

Considerando: lo dispuesto en el art. 43 del meritado texto.

Vengo a disponer, se rescinda a D. Ahmed Abdeslam Abdeslam la concesión del puesto nº 41, del Mercado de Terrones".

Lo que traslado, significándole que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 diciembre de 1.956, podrá interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada Genérica del Area de Gobernación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. Ceuta, 18 de abril de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**603.-** D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 444/90 seguidos contra D. Manuel Ruiz Mancebo por una falta de C. O. Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19-1-91 a D. Manuel Ruiz Mancebo el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a D. Manuel Ruiz Mancebo a la pena de 12.000 ptas. multa".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación al denunciado D. Manuel Ruiz Mancebo, expido la presente en Ceuta a 15 de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**604.-** D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 445/90 seguidos contra D. Claude Grenier y D. Daniel Dubois por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio de Faltas 445/90 el próximo 22 de mayo a las 10.30 horas de la mañana, citando legalmente a las partes y dado el paradero desconocido de los denunciados, cíteseles por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*". Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación a los denunciados D. Claude Grenier y D. Daniel Dubois, expido la presente en Ceuta a 15 de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**605.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
4T-211/90	Fernando Lara Jurado	100.000
21H-263/90	Fernando Lara Jurado	20.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

### Ayuntamiento de Ceuta

**606.-** El Pleno Municipal en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de este año adoptó acuerdo aprobando la delimitación territorial a la que se extiende su ámbito el sistema de actuación prevista en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, conforme a los planos obrantes en el expediente.

Asimismo, acordó aprobar la elaboración de relación de propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de bienes y derechos afectados, y someter ambos acuerdos a información pública por plazo de 15 días a efecto de alegaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artº 135 de la Ley del Suelo y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### Relación de Bienes y Derechos de Necesaria Expropiación

##### 1.- Aspecto material:

Situación: C/ General Serrano Orive, nº 24.

Superficie: 189,67 m2.

Superficie a expropiar: la misma.

Descripción: Frente a Este, con la calle del General Serrano Orive, de su situación; por la izquierda, entrando o Sur, con calle particular de entrada a los grupos y viviendas de D. Enrique y Dª. Africa García Matres, que corre en dirección Este-Oeste y la separa del bloque de ésta última Sra.; por la derecha o Norte, con casa nº 22 de la calle del General Serrano Orive, procedente de la huerta primitiva, propiedad de D. Juan Enrique García Barba; y por el fondo o espalda, y Oeste, con la fábrica de electricidad de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A..

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

##### Aspectos jurídicos:

##### Propietarios:

- Juan García Matres ..... 10/12.

- Juan Enrique García Barba ..... 2/12.

Título: Segregación, edificación y adjudicación por extinción de comunidad, según otorgada el 12 de febrero de 1.959, ante el Notario de esta Ciudad, D. Eladio Barrueco Rodríguez.

Inscripción Registral: Finca Registral nº 4680, T, Folio 178.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

##### Arrendatarios:

- Local "Zumolandia": Alberto Sobrino Morales D. N. I. : 45.059.332

- Vivienda bajo izqda. : Dª. Mª. Valle Panadero D. N. I. : 45.028.382

- Vivienda bajo dcha. : Andrés Camacho Manavel D. N. I. : 45.064.924

- Vivienda 1º izqda. : Mª. Teresa Selva López D. N. I. : 45.008.942

- Vivienda 1º Dcha. : Carlos García Selva D. N. I. : 45.064.329

- Vivienda 2º izqda. : Fco. José Velasco Infante D. N. I. : 28.467.085

- Vivienda 2º Dcha. : Desocupada.

##### 2.- Aspecto material:

Situación: C/ General Serrano Orive.

Superficie: 163 m2.

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Casa en esta Ciudad sita en C/ General Serrano Orive, antes C/ La Libertad nº 12, que linda por la derecha de su entrada con la casa nº 10 de D. José Hurtado; por la izquierda con casa y huerto de Dª. Concepción Encaceras y por la espalda con terrenos de esta testamentaria.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

##### Aspectos jurídicos:

##### Propietarios:

- Antonio Martínez Schiaffino 50% propiedad.

- Antonio Martínez Schiaffino .50% usufructo vitalicio.

Los hijos de éste, el usufructo vitalicio sobre el 50% para el caso del fallecimiento del mismo; y los nietos de aquél el pleno dominio una vez ocurrido el fallecimiento de D. Antonio Martínez Schiaffino y sus hijos, y en su defecto el Asilo de los Pobres de Ceuta u otra institución que se creare por su desaparición.

Título: Herencias de D. Hilario Martínez y Dª. Emilia Schiaffino, así como herencia de Dª. Araceli Martínez Schiaffino.

Inscripción registral: Finca Registral nº 465 Duplicado, T, Folio 95.

Cargas registrales: Obligación de entregar 30 ptas. mensuales perpetuamente al Asilo de los Pobres o al que se constituya en sustitución de éste (inscripción 7ª).

Arrendatarios: Desocupada.

##### 3.- Aspecto material:

Situación: C/ Consuelo, nº 3.

Superficie: 69,017 m2.

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Por la derecha de su entrar principal con finca de D. Antonio Arrabal nº 5 moderno; por la izquierda con la de D. Gregorio Medrano nº 1, moderno; y por la espalda con terreno de una huerta propiedad de D. Juan García Moreno, 7 moderno en la C/ Amargura.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

##### Aspecto jurídicos:

##### Propietarios:

- Francisco Camacho Dietta.

- José Camacho Dietta.

Título: Herencia testada por mitad y proindiviso, según escritura del 16 de septiembre de 1.981, autorizada por el Notario Martín Alonso Sánchez Ferrero Orus.

Inscripción registral: Finca Registral nº 285, T 75, Folio 76 y vuelto.

Cargas registrales: Censo de 158,50 pesetas a favor de los herederos de Dª. Dolores Geleote.

Arrendatarios: Desocupada.

##### 4.- Aspecto material:

Situación: C/ Amargura, nº 1.

Superficie: 3643,93 m2.

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Por la izquierda con la finca registral nº



5551; por la derecha con la C/ Consuelo, con la que forma esquina, con un edificio propiedad de los herederos de D. Odón Carrasco, con otro de D<sup>a</sup>. Olimpia Dieta y con el antiguo convento de las Madres Adoratrices, hoy casa particular perteneciente a D<sup>a</sup>. Victoria Calvo Cano; y al fondo o espalda con terreno y edificio de la Subdelegación de Hacienda y con casas propiedad de D. León Bensayag. En la parte anterior limita con el solar de la terraza Apolo, perteneciente al General Chamorro y esposa, con la C/Velarde, y con un solar propiedad de D. Virgilio Albert Juan.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

Aspectos jurídicos:

Propietarios:

- Empresa de Alumbrado Electrico de Ceuta, S. A.

Título: Agrupación de fincas, según escritura de 29 de enero de 1.962 autorizada por el Notario de Ceuta D. Eladio Barrueco Rodríguez.

Inscripción Registral: Finca Registral nº 5023, Tomo,

Folio 37.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Arrendatarios: Desocupada.

5.- Aspecto material:

Situación: C/ General Serrano Orive, nº 18.

Superficie: 98,25 m2.

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Casa en la C/ General Serrano Orive, nº 18, que linda por la derecha de su entrada al Norte, con D. Manuel Zuñiga; izquierda-Sur con D. Joaquín Escuriola; Fondo-Oeste con huerto de D<sup>a</sup>. Ramona Téllez, dando su frente al Este, en la calle de situación.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

Aspectos jurídicos:

Propietarios:

- Antonio Schiaffino Muñoz ..... 1/6.
- Miguel Schiaffino Muñoz ..... 1/6.
- Luis Schiaffino Muñoz ..... 1/6.
- Encarnación Schiaffino Muñoz ..... 1/6.
- María Teresa Schiaffino Muñoz ..... 1/6.
- María Solange Schiaffino García-Conde ..... 1/36.
- Germán Schiaffino García-Conde ..... 1/36.
- Margarita-Ana Schiaffino García-Conde ..... 1/36.
- María Guiomar Schiaffino García-Conde ..... 1/36.
- José Emilio Schiaffino García-Conde ..... 1/36.

Título: Los cinco primeros por título de herencia testada de sus padres, D. José Schiaffino Almela y D<sup>a</sup>. Margarita Muñoz Ibáñez. Los seis últimos por título de herencia testada de D. José María Schiaffino Muñoz.

Inscripción registral: Finca Registral nº 600, Tomo, Folio 152.

Cargas registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Arrendatarios:

- Julián Pérez Moreno (Obrador pastelería).

6.- Aspecto material:

Situación: C/ General Serrano Orive, nº 17.

Superficie: 1.505 m2.

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Por la derecha de su entrada con propiedad de D<sup>a</sup>. Pilar Raggio Salguero y por la izquierda y espalda con el callejón de la Libertad.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

Aspecto jurídicos:

Propietarios:

- Juan Raggio Montero ..... 1/60.
- María Dolores Raggio Montero ..... 1/60.
- Africa de la Paz Raggio Claudio ..... 1/60.
- María Luisa Raggio Claudio ..... 1/60.
- María Africa Raggio Claudio ..... 1/90.
- José Luis Claudio Raggio ..... 1/90.
- Juan Ignacio Claudio Raggio ..... 1/90.
- Juan José Raggio Cachinero ..... 1/30.
- Africa Raggio Vázquez ..... 1/30.
- Magdalena Raggio Vázquez ..... 1/30.
- Pilar Moliné Raggio ..... 1/5.
- María Luisa García Vilches ..... 1/5.
- María Dolores Rodríguez Escobar ..... 1/15.
- Edmundo Rodríguez Escobar ..... 1/15.
- Narciso Rodríguez Escobar ..... 1/15.
- J. Antonio Escobar Raggio ..... 1/20.
- José Escobar Raggio ..... 1/20.
- Africa Escobar Raggio ..... 1/20.
- Marcelo Escobar Raggio ..... 1/20.

Título: Diversos títulos hereditarios.

Inscripción registral: Finca registral nº 981, Tomo, Folio 228 y siguientes.

Cargas registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Arrendatarios: Desocupada.

7.- Aspecto material:

Situación: C/General Serrano Orive, nº 10-12 (antes Libertad 10-12).

Superficie: 282,80 m2 (según catastro).

Superficie a expropiar: La misma.

Descripción: Por la derecha con antigua huerta de D. José Sousa (F. R. 555/ parcela catastral 1840006), hoy de propiedad municipal por la izquierda con vía pública (Serrano Orive) y por la espalda con antigua casa de D. Antonio Díaz Benzo (F. R. 600/ parcela catastral 18400008) hoy de los herederos de D. José Schiaffino Almela.

Se omite la descripción extensa por cuanto que la última registral (7ª de 1.988), reproduce la inicial (1ª de 1.870), no coincidiendo con la realidad física al haberse construido sobre el antiguo solar un inmueble (hacia 1.930), cuya declaración de obra nueva no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 14 de mayo de 1.990.

Aspectos jurídicos:

Propietarios:

- José Ortea Díaz 50% con carácter ganancial.
- Antonio Sainz Mencía 25% con carácter ganancial.
- Inmobiliaria Cruces, Asencio, S. A. (INCRASA) 25%.

Título: Compraventa a D<sup>a</sup>. Clara Levy Nahón según escritura pública de siete de marzo de mil novecientos noventa, autorizada por el Notario de Ceuta D. Luís Gutiérrez Díaz.

Inscripción registral: Finca registral nº 438, Tomo 33, Folio 24 y 25.

Cargas registrales: Cuatro capitales de censo:

- 100,48 pesetas, a favor de la Colecturía de esta Obispado, que paga réditos: 3,50 pesetas.
- 250 pesetas a favor del Colegio de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad, que por extinción cobra el Estado sus réditos: 7,50 pesetas.
- 112,50 pesetas, que pagan por sus réditos anuales 3.30 pesetas, a la Hermandad de San Pedro de esta Ciudad.
- 132,50 pesetas a favor de la Santa y Real Casa de la Misericordia de esta Ciudad a quien se le abona 3,90 pesetas.



**Arrendatarios: Desocupada.**  
 Ceuta, 19 de abril de 1.991.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

**607.-** El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de 7-03-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. Francisco Aguilera Morente titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 30-bajo-B por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 17 de abril de 1.991.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.**

**Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

**608.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 201/91 por hurto por la presente cito a D. Mohamed Hiyaid a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de mayo y hora de las 11:40 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 18 de abril de 1991.- **EL SECRETARIO.**

**609.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 219/91 por Res. Ag. Aut. agresión y daños, por la presente cito a D. Abdelhadi Elkaddouri a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las 11:10 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en

relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 18 de abril de 1991.- **EL SECRETARIO.**

**610.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 220/91 por C. S. P. y resistencia agente autoridad, por la presente cito a D. Maamar Bouguetaia a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las 11:20 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 18 de abril de 1991.- **EL SECRETARIO.**

**611.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 218/9 por resistencia agente autoridad por la presente cito a D. Mohamed Ahiyed a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de mayo y hora de las 12:15 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 18 de abril de 1991.- **EL SECRETARIO.**

**612.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 195/91 por falsificación por la presente cito a D. Abdelkader Ait Daoud a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las 9:40 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el

art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residen en esta población deberán presentar las pruebas de que intentan valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 16 de abril de 1991.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**613.-** En la ciudad de Ceuta, a 21 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal, y antecedentes:

I.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado instruido por la Comisaría Central de Policía de esta Ciudad por una supuesta falta de lesiones, apareciendo como denunciado D. Mohamed Soliman Liazid y como denunciante D<sup>a</sup>. Zihora Abdeselam Ali Salimon, incoándose el oportuno Juicio de Faltas bajo el número 3383/89.

II.- La última actuación practicada en estos autos es de fecha 18 de junio de 1.990, habiendo quedado paralizado el procedimiento hasta el día de hoy.

III.- El Ministerio Fiscal ha emitido informe en el sentido de que procedía decretar el sobreseimiento libre de las actuaciones por aplicación del artículo 113 del código Penal en relación con el 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y subsiguiente archivo, con reserva de acciones a los que se consideran perjudicados.

Fundamentos de Derecho:

I.- Habiendo quedado paralizadas las presentes actuaciones por tiempo superior a dos meses, se está en el caso de apreciar "ex officio" y declarar la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de la presunta falta en su día cometida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112-6º, 113 y 114-2º del Código Penal, y, en consecuencia decretar el sobreseimiento libre de lo actuado conforme al artículo 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y posterior archivo con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

II.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 240-2º-2 de la Ley Procesal Penal, procede declarar de oficio las costas causadas.

Vistos los precitados artículos y demás de pertinente aplicación:

Parte dispositiva: Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de la actuado y subsiguiente archivo con

reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Palomo Balda Juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

### Ayuntamiento de Ceuta

**614.-** El Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación, con fecha 22-4-91, promulgó la siguiente resolución:

"Dada cuenta del expediente sancionador instruido por esta Concejalía por Decreto de fecha 29-1-91, contra D. Yelul Dris Ali, titular del puesto nº 2, del Mercado San José.

Tramitado el expediente, con observancia de los preceptos legales que le son aplicables, habiéndose observado los plazos y evacuados los trámites y diligencias necesarias.

Resultando: Que en los trámites de audiencia el inculpado tanto en lo relativo al pliego de cargos como en el de la propuesta de resolución, no ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Resultando: Probado que el concesionario tiene cerrado el puesto sin justificación.

Considerando: Que los cargos aparecen tipificados en el art. 42 del Reglamento de Mercados.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento.

Vengo en disponer, se rescinda la concesión del puesto nº 2, del Mercado San José".

Lo que traslado, significándole que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 diciembre de 1.956, podrá interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada Genérica del Area de Gobernación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. Ceuta, 22 de abril de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA